



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 385-2026-CCO-UNJ

Jaén, 18 de junio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026; la Carta N° 011-2026/UNJ/ECLFP, de fecha 12 de marzo de 2026; el Oficio N° 071-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 15 de junio de 2026; el Oficio N° 590-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0460-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personerero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, con Resolución Presidencial N° 181-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de junio de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 18 y 19 de junio de 2026;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, prescribe que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las*





N° 385-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";*

Que, el Artículo 125° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: *"Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos (...)"*

Que, el Artículo 498° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente";*

Que, por su parte, el Artículo 176° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: *"La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto";*

Que, mediante la Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, se resuelve, aprobar la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, a través del Artículo 36° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, se establece que: *"La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social";*

Que, asimismo, el artículo 12° del citado Reglamento regula las funciones del Director o Directora de Responsabilidad Social Universitaria, estableciendo entre ellas la de gestionar el reconocimiento a los docentes que proponen y lideran proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, en mérito a su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del compromiso social universitario;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, se aprueba el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "Procedimientos didácticos en Ingeniería y Ciencia para alumnos de Quinto Secundaria de la I.E. N° 16081 "Señor de Huamantanga"-Jaén, 2025";


Que, mediante la Carta N° 011-2026/UNJ/ECLFP, de fecha 12 de marzo de 2026, el Cordinador del Proyecto de RSU, solicita al Director de Responsabilidad Universitaria el reconocimiento y felicitación a los autores del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025:




N° 385-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

"Procedimientos didácticos en Ingeniería y Ciencia para alumnos de Quinto Secundaria de la I.E. N° 16081 "Señor de Huamantanga"-Jaén, 2025";



Que, con Oficio N° 071-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 15 de junio de 2026, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora el reconocimiento y felicitación a la docente responsable y a los autores del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 denominado: "Procedimientos Didácticos en Ingeniería y Ciencia para alumnos de Quinto de Secundaria de la I.E. N° 16081 Señor de Huamantanga - Jaén, 2025", señalando que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, se aprobó el informe final del referido proyecto, sin que se hubiera considerado expresamente el reconocimiento y felicitación institucional a sus integrantes, pese a la contribución significativa brindada al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria;



Que, mediante el Oficio N° 590-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de reconocimiento y felicitación a la docente responsable y a los autores del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 denominado: "Procedimientos Didácticos en Ingeniería y Ciencia para alumnos de Quinto de Secundaria de la I.E. N° 16081 Señor de Huamantanga - Jaén, 2025";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 23-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0460-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **RECONOCER** y **FELICITAR** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén a la Docente Responsable y Autores del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "PROCEDIMIENTOS DIDACTICOS EN INGENIERÍA Y CIENCIA PARA ALUMNOS DE QUINTO DE SECUNDARIA DE LA I.E. N° 16081 - SEÑOR DE HUAMANTANGA – JAÉN 2025", en mérito a su compromiso con el fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria, conforme al tenor de la parte resolutive y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los autores del proyecto y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y **FELICITAR** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén al Docente Responsable y Autores del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "PROCEDIMIENTOS DIDÁCTICOS EN INGENIERÍA Y CIENCIA PARA ALUMNOS DE QUINTO DE SECUNDARIA DE LA I.E. N° 16081 – "SEÑOR DE HUAMANTANGA" – JAÉN 2025", en mérito a su compromiso con el fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria, según la relación que se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 385-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

DOCENTES:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
* Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	21870431
Mg. Willam Suárez Peña	Ciencias Sociales y Humanidades	40898847
Dr. Wagner Colmenares Mayanga	Ciencias Básicas y Aplicadas	17592222
Mtro. José Andrés Fernández Mera	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	27746869
M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	16765763

*Docente Responsable

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

AUTORES	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPENDENCIA	DNI
Ing. Miguel Ángel Castro Távora	Técnico de Laboratorio de Mecánica y Eléctrica	Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	42064768

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los autores del proyecto y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE